SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-09 0005242

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECOBIOL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 16 de julio de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Oficio **No. SC-IJ-DJC-09-01060,** del 1 de septiembre de 2009, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997, ADM-08323 de 11 de agosto de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-09-0348 de 21 de agosto de 2009;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ECOBIOL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 SEP 2009

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NRdeV
Coralia
Exp. No: 110584
~~Trámite # 29670 (2009)~~

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2009– 3469

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintidos de Octubre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2861 a 2863 con el número de inscripción 501 celebrado entre: ([INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA ECOBIOL S A en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-09-0005242] de fecha [Tres de Septiembre de Dos Mil Nueve].

Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador .